



BANCO MACRO S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Directorio, ambas del 30.4.19 se resolvió reformar los artículos 4º (admisión al listado de bolsas y/o mercados de valores nacionales o extranjeros) - artículo 9 (la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, será de aplicación el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y no será de aplicación el derecho de acrecer) - Artículo 10 (cuando a consecuencia del aumento del valor nominal de las acciones algún accionista no llegue a cubrir con su capital suscripto el importe íntegro de una acción, se lo intimará para que en el plazo de 30 días suscriba la fracción de acción hasta completarla. Transcurrido dicho plazo, el accionista perderá todos los derechos como tal, debiendo la sociedad poner a su disposición el importe del capital que tenía integrado determinado en base al valor proporcional patrimonial resultante del último balance, más la debida actualización hasta la fecha de disposición de los fondos) - Artículo 19 (quorum y mayorías) - Artículo 20 (garantía de los Directores) - Artículo 21 (facultades del Directorio) - Artículo 33 (distribución de dividendos) estatuto y se aprobó el texto ordenado del estatuto social. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/04/2019 Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/04/2019 Gabriela Eliana Blanco - Matrícula: 5382 C.E.C.B.A.

e. 15/05/2019 N° 33103/19 v. 15/05/2019

Fecha de publicación: 15/05/2019